MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0796 **DEL** 21 OCT 2026

Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada subasta a la inversa No. PN MECUC SA SI 004 2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales que confiere, fue nombrado el señor Coronel PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.401.645 de Ibagué - Tolima, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el artículo 2 de la Resolución No. 00502 DEL 05/03/2026, *"Por la cual de delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, y...

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 80 de 1993, *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que ese expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos"*, estableció en su artículo 2 que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.*

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual para el presente proceso, requiere contratar "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2. Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)".* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007(...)".* **Son causales de esta modalidad:** Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional de Características Técnicas Uniformes o no uniformes.

Que se revisó por parte de las Oficinas del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el estudio previo para desarrollar el proceso contractual No. PN MECUC SA SI 004 2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DESCRITAS", suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue, aprobado y se encuentra a disposición en la plataforma para la contratación estatal SECOP II y el comando de la unidad para cualquier consulta.

Que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso vigencia 2026 - 2027, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS** M/CTE ($ 351.995.631,00), IVA incluido y todas las erogaciones que cauce el presente proceso.

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-006 (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	MECUC	Adquisición de llantas	10	VG	40.000.000,00	40.000.000,00
2		DENOR		10	VG	7.495.631,00	7.495.631,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 47.495.631,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-006 (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	MECUC	Adquisición de llantas	10	VG	266.000.000,00	266.000.000,00
2		DENOR		10	VG	38.500.000,00	38.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 304.500.000,00

Recursos vigencia 2026 apropiados mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. 13326 del 22/10/2026 expedido por la jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Recursos vigencia futura 2027, aprobados mediante oficio GS-2026-006681-OFPLA Según la MATRIZ VIGENCIA FUTURA 2027 PONAL- MINHACIENDA - MECUC, se proyecta el valor estimado para la vigencia futura 2027, por parte de la Oficina de Planeación de la Dirección General, la cual se encuentra en aprobación del cupo de vigencias futuras por recurso 10 del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2027 para la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria para la presente contratación en el SECOP II el 28/09/2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto pliego de condiciones y estudio previo el 28/09/2026.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso de selección no tiene costo alguno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura del proceso PN MECUC SA SI 002 2026, por la modalidad de Selección Abreviada subasta a la inversa, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada subasta a la inversa No. PN MECUC SA SI 004 2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".

ARTÍCULO 2: En el evento en que el cronograma establecido en Sistema Electrónico de Contratación Público "SECOP II" para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

ARTÍCULO 3: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4: Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Selección Abreviada subasta inversa PN MECUC SA SI 004 2026, reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2. Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma de la Agencia Nacional de Compras Públicas del Estado Colombiano: "Colombia Compra Eficiente" (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el 21 OCT 2026

Coronel **PEDRO JOSE SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: IJ. **BLAS MANRIQUE MANOSALVA**
Analista de Contratos MECUC

Reviso: TE. **JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos MECUC

Revisó: IJ. **GERMAN A. VARGAS CACERES**
Jefe Asuntos Jurídicos MECUC (E)

Revisó: MY. **NESTOR A. MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Administrativo MECUC

Revisó: CR. **JIMMY ARLEY BELALCAZAR ONATE**
Subcomandante MECUC

Fecha de elaboración: 07/10/2026
Ubicación: Disco local D/documentos2026/procesos.